



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 134 del programa
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos
de las Naciones Unidas

Carta de fecha 15 de enero de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad hay 22 Estados Miembros que están en mora según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo del total de los montos brutos de las cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos (2011 y 2012), son los que se indican a continuación:

<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (en dólares EE.UU.)</i>
Cabo Verde	28 955,00
Comoras ^a	835 938,00
Dominica	7 231,00
ex República Yugoslava de Macedonia	18 624,00
Fiji	5 410,00
Gabón	150 214,00
Granada	40 100,00
Guinea Ecuatorial	47 716,00



<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (en dólares EE.UU.)</i>
Guinea-Bissau ^a	506 610,00
Islas Marshall	29 776,00
Kirguistán	36 501,00
República Centroafricana ^a	168 551,00
República Dominicana	486 715,00
Santa Lucía	35 727,00
Santo Tomé y Príncipe ^a	790 624,00
Seychelles	45 331,00
Sierra Leona	22 518,00
Somalia ^a	1 218 954,00
Sudán	347 879,00
Vanuatu	34 799,00
Venezuela (República Bolivariana de)	5 113 575,00
Zimbabwe	38 815,00

^a En su resolución 67/2, de 11 de octubre de 2012, la Asamblea General decidió que se permitiría a las Comoras, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea General hasta que concluyera su sexagésimo séptimo período de sesiones.

(Firmado) **BAN** Ki-moon